ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
Dª. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa: José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2011, por la Sra. Secretaria se manifiesta que en la página 24, en el punto once facturas, en el punto primero del acuerdo, donde dice F/2011/205.- Documento 2011/05.- Fecha 20/03/2011.- Importe total 14.536,36 €.- Emisor Jardines Cupressus, SL, debe de decir: F/2011/205.- Documento 2011/05.- Fecha 20/03/2011.- Importe total 14.586,36 € .- Emisor Jardines Cupressus, S.L. no haciéndose ninguna otra manifestación

el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De Dª. SMF, con DNI nº 78.030.235-K, con domicilio en C/ Polideportivo, 24 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe trascrito.

3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO 0369/11

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 29 de marzo de 2011, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0369/11 relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €, a fin de librar mandamiento de pago a justificar por importe de 6.000 Euros, al Concejal Delegado de Fiestas, para atender gastos de actividades con motivo de la celebración de la fiesta de los "Humarrachos" 2011.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

4º.- OBRAS MAYORES.

PROPUESTA PRÓRROGA LICENCIA OBRA EXPTE.: O/075/07.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/075/07.

Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras presentada por D. José Villegas Escudero, con DNI 27.259.292-Z, en representación de Jomacons SL, con CIF B-04158523, de la licencia concedida a la citada

mercantil por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de abril de 2008.

Visto el expediente tramitado en el que constan informes técnico y jurídico.

Considerando lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que disponen que los municipios podrán conceder prórrogas de las licencias, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos.

De acuerdo los artículos 171 LOUA, 11 y 21.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Jomacons SL, con CIF B-04158523, la prórroga del plazo máximo de treinta y seis meses para la conclusión de la obra con expte.: O/075/07, siendo el plazo máximo total para la terminación de la obra el 7 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
Rosario Rodríguez Céspedes	320110000246	380

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº de documento	Fecha Dcto.	Importe total	Emisor
F/2011/331	001/2011	31/01/2011	3.422,00 €	Nicolás Jesús Salmerón Parrilla
F/2011/332	002/2011	28/02/2011	3.658,00 €	Nicolás Jesús Salmerón Parrilla
F/2011/147	EM1015-11	25/02/2011	19.588,00 €	Área Mundalia SL
F/2011/216	EM1014-11	25/02/2011	8.159,70 €	Área Mundalia SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos en este punto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA